

OFORD .: N°30200

Antecedentes .: Su consulta jurídica, ingresada a esta

Comisión con fecha 2 de junio de 2020.

Materia.: Informa.

SGD .:

Santiago, 15 de Julio de 2020

De : Comisión para el Mercado Financiero

A : SEÑOR

En atención a su consulta jurídica del Antecedente, mediante la cual, Ud. señaló que "efectué un embargo de fondos mutuos Liquidez 2000 Serie A en Banchile Administradora General de fondos, pedí se remita en dinero al tribunal y desde la administradora señalan que se deben subastar, por lo que solicito se designe a un corredor de bolsa para tal efecto. Con fecha 3 de febrero de 2016, se designa a la corredora JAIME LARRAIN Y COMPAÑIA CORREDORES DE BOLSA LTDA., RUT: 84.360.700-4, comunicado con dicha corredora dicen no efectuar dicha labor y desconocer el procedimiento", formulando, en definitiva, las siguiente cuatro consultas:

- "1.- ¿Cuál es el procedimiento a seguir para liquidar en dinero dicho embargo?
- 2.- ¿Se podrá asimilar a un rescate forzado y se remita en dinero sin necesidad de un remate?
- 3.- ¿La corredora antes mencionada, es de aquellas facultades para efectuar el remate de fondos mutuos?
- 4.- Está vigente la corredora antes mencionada, de ser así, favor indicar representantes legales, domicilio, correos y número de teléfonos.".

Sobre el particular, cumple esta Comisión con informar lo siguiente:

De conformidad con el artículo 484 del Código de Procedimiento Civil que regula el remate de efectos de comercio -aplicable a las cuotas de fondos mutuos embargadas por decreto judicial-, tales instrumentos se deben vender sin previa tasación, por un corredor nombrado en la forma que establece el artículo 414 del mismo cuerpo legal.

En este orden de ideas, si la entidad por la cual consulta aceptó el cargo en los términos del artículo 417 del Código de Procedimiento Civil, deberá desempeñarlo fielmente, para lo cual, deberá vender la(s) cuota(s) de fondo mutuo embargada(s) por decreto judicial. Para estos fines, se sugiere consultar a la Bolsa de Valores de Chile el procedimiento para efectuar tales operaciones.

Por su parte, y en caso que el encargo no haya sido aceptado, se le sugiere consultar el Listado de Corredores de Bolsa actualmente inscritos en el Registro de Corredores de Bolsa y

1 de 2

Agente de Valores que mantiene esta Comisión, el que se encuentra disponible en nuestro sitio web www.cmfchile.cl/portal/principal/605/w3-propertyvalue-18543.html, para los efectos del nombramiento de un corredor.

Finalmente, se informa que, la entidad por la cual consulta, se encuentra inscrita en el Registro de Corredores de Bolsa y Agentes de Valores que mantiene esta Comisión, desde el 14 de junio de 1982, bajo el número de inscripción 23. La información de contacto y de sus representantes se encuentra disponible para consulta del público en el sitio web de esta Comisión, **www.cmfchile.cl**, en el que deberá ingresar el nombre o RUT de la entidad en el casillero "Búsqueda de fiscalizados".

IRMV / CSC / NDF

Saluda atentamente a Usted.



Oficio electrónico, puede revisarlo en http://www.cmfchile.cl/validar_oficio/Folio:

2 de 2 15-07-2020 15:51